



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO : N° 001516

LA PLATA, 09 JUN. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061 – 1164310/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, gestiona la adquisición de toneladas de mezcla y piedra dolomítica, con destino a la DIRECCION ADMINISTRACION DE CENTROS COMUNALES, mediante Solicitud de Pedido Nro. 404/2021, obrante a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 667 Folio N° 834 de fecha 05 de Abril de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 28/2021 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, que a continuación se transcribe y demás documentación acumulada:

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: CRUZ OMAR PAVONE S.R.L.; CANTERAS ROMERENSE S.R.L.; MIELKE DANIEL ALBERTO; SAGITTA DESARROLLOS Y SERVICIOS S.R.L.

Que, habiendo fracasado el primer llamado por no haberse recibido propuestas, se procede a la realización de la Licitación Privada N° 28/2021, segundo llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

Firmas que no cotizan en esta oportunidad: CRUZ OMAR PAVONE S.R.L.; CANTERAS ROMERENSE S.R.L.; MIELKE DANIEL ALBERTO; SAGITTA DESARROLLOS Y SERVICIOS S.R.L.; TORRE AGBAR S.R.L.; MILTON & MILLER S.A.; OCSA S.A.

Que, habiendo fracasado el segundo llamado por no haberse recibido propuestas, se procede a la realización de la Licitación Privada N° 28/2021, tercer llamado en la modalidad Compra Directa Excepcional prevista por el artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma VIALDUC CONSTRUCCIONES S.A, que cotiza ítems 1/2 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$5.100.000,00), presenta garantía de mantenimiento de oferta, póliza de caución N°47/000414/000 de la Compañía de Seguros BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$255.000,00). Firmas que no cotizan en esta oportunidad: CRUZ OMAR PAVONE S.R.L.; CANTERAS ROMERENSE S.R.L.; MIELKE DANIEL ALBERTO; SAGITTA DESARROLLOS Y SERVICIOS S.R.L.; TORRE AGBAR S.R.L.; MILTON & MILLER S.A.; OCSA S.A.

Que a fojas 94/96 consta informe de la Secretaria Legal y Técnica.

Que de las ofertas presentas la de la firma VIALDUC CONSTRUCCIONES S.A, para los ítems 1/2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$5.100.000,00), resulta ser la única oferta y la que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 28/2021 (primer llamado), efectuado con fecha 20 de Abril de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, fracasado por haberse declarado desierta.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 28/2020 (segundo llamado), efectuado con fecha 5 de Mayo de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, fracasado por haberse declarado desierta.-

ARTICULO 3º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 28/2020 Tercer Llamado en la modalidad Compra Directa Excepcional prevista por el artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, efectuado con fecha 18 de mayo de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 4º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:
VIALDUC CONSTRUCCIONES S.A.: Ítems 1/2, por única oferta, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$5.100.000,00).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 5º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO – Jurisdicción 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro municipal. -

ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 7º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno



Dr. JULIO CÉSAR GAF
Intendente
Principal de L